

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la citada Consejería, para el curso escolar 2025/2026.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 30 de abril de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la citada Consejería, para el curso escolar 2025/2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 88 de 12 de mayo de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación, incluyendo los anexos I y II, al haberse omitido su publicación.



## ANEXO I

### PUESTOS VACANTES CENTROS DE PRIMARIA

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIOCESIS	JORNADA	HORAS DE CONTRATO
AS101	CEIP JESUS MAESTRO CEIP LA COGOLLA	PONFERRADA FUENTESNUEVAS	LEÓN	ASTORGA	COMPLETA	35,00
AS102	CRA PARAMO DEL SIL CEIP VALLADARES RODRÍGUEZ	PARAMO DEL SIL TORENO	LEÓN	ASTORGA	PARCIAL	23,60
AS103	CRA SANTA BÁRBARA CRA VALLE DEL BOEZA	TORRE DEL BIERZO LAS VENTAS DE ALBARES	LEÓN	ASTORGA	PARCIAL	22,79
AV101	CEIP DOÑA CONCEPCIÓN ARENAL CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	CASAVIEJA PIEDRALAVES	ÁVILA	ÁVILA	COMPLETA	35,00
AV102	CEIP EL PRADILLO	ÁVILA	ÁVILA	ÁVILA	COMPLETA	35,00
AV103	CEIP EL ZAIRE CRA NAVAS DEL ALBERCHE	BURGOHONDO NAVALMORAL DE LA SIERRA	ÁVILA	ÁVILA	PARCIAL	29,30
AV104	CEIP JUAN DE YEPES	ÁVILA	ÁVILA	ÁVILA	COMPLETA	35,00
AV105	CEIP JUAN XXIII CEIP REYES CATÓLICOS	FONTIVEROS MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	ÁVILA	ÁVILA	PARCIAL	28,49
AV106	CEIP VILLA DE LA ADRADA	LA ADRADA	ÁVILA	ÁVILA	PARCIAL	29,30
AV107	CRA ALTO ALBERCHE CEIP LAS RUBIERAS	NAVALOSA NAVALUENGA	ÁVILA	ÁVILA	PARCIAL	16,28
BU101	CEIP DOÑA MENCIA DE VELASCO CEIP CONDADO DE TREVIÑO CEIP SAN SALVADOR	BRIVIESCA TREVIÑO OÑA	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	21,98
BU102	CEIP FERNANDO DE ROJAS CEIP PETRA LAFONT	BURGOS TARDAJOS	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	24,42
BU103	CEIP FRANCISCO DE VITORIA	BURGOS	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	17,09
LE101	CEIP GUMERSINDO AZCÁRATE CEIP LOPE DE VEGA	ARMUNIA ARMUNIA	LEÓN	LEÓN	PARCIAL	22,79
LE102	CEIP PUENTE CASTRO	LEÓN	LEÓN	LEÓN	PARCIAL	17,09
LE103	CEIP TREPALIO	TROBAJO DEL CAMINO	LEÓN	LEÓN	PARCIAL	25,23



LE104	CRA TROBAJO DEL CERECEDO	TROBAJO DEL CERECEDO	LEÓN	LEÓN	PARCIAL	23,60
PA101	CEIP MODESTO LAFUENTE CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CERVERA DE PISUERGA BARRUELO DE SANTULLÁN	PALENCIA	PALENCIA	PARCIAL	29,30
SA101	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	17,09
SA102	CEIP LAZARILLO DE TORMES CEIP VIRGEN DE LA VEGA	SALAMANCA SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	32,56
SA103	CEO ALTO ALAGÓN CRA LOS CEREZOS CRA LOS CARRASCALES	LINARES DE RIOFRÍO SOTOSERRANO MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	29,30
SA104	CRA DOMINGO DE GUZMÁN	DOÑINOS DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	21,16
SG101	CRA LOS ALMENDROS	LA LASTRILLA	SEGOVIA	SEGOVIA	COMPLETA	35,00
SG102	CRA DE RIAZA CRA DE AYLLÓN	RIAZA AYLLÓN	SEGOVIA	SEGOVIA	COMPLETA	35,00
SO101	CEIP LAS PEDRIZAS	SORIA	SORIA	SORIA	PARCIAL	21,16
SO102	CEIP VIRGEN DE OLMACEDO	ÓLVEGA	SORIA	SORIA	COMPLETA	35,00
VA101	CEIP ALONSO BERRUGUETE CEIP NARCISO ALONSO CORTÉS	VALLADOLID VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLETA	35,00
VA102	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA CEIP PONCE DE LEÓN	VALLADOLID VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLETA	35,00
VA103	CEIP IGNACIO MARTÍN BARÓ CEIP LEÓN FELIPE	VALLADOLID VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLETA	35,00
VA104	CEO DE BOECILLO CEIP MARGARITA SALAS	BOECILLO ARROYO DE LA ENCOMIENDA	VALLADOLID	VALLADOLID	PARCIAL	31,74
VA105	CEIP VIRGEN DE SACEDÓN CRA RIO ERESMA	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN MATAPOZUELOS	VALLADOLID	VALLADOLID	PARCIAL	27,67
VA106	CRA CAMPOS GÓTICOS	MEDINA DE RIOSECO	VALLADOLID	VALLADOLID	PARCIAL	32,56
ZA101	CEIP GABRIELA MISTRAL CEIP VALLE DE GUAREÑA	FUENTELAPEÑA FUENTESAUÇO	ZAMORA	ZAMORA	PARCIAL	23,60
ZA102	CRA BAJO DUERO CRA GEMA	EL CUBO DE TIERRA DEL VINO GEMA	ZAMORA	ZAMORA	PARCIAL	21,98
ZA103	CRA VIA DE LA PLATA	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	ZAMORA	ZAMORA	PARCIAL	25,23



**ANEXO I**  
**PUESTOS VACANTES**  
**CENTROS DE SECUNDARIA**

CÓDIGO PUESTO	CENTROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIOCESIS	JORNADA	HORAS DE CONTRATO
AV201	IES JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN	ÁVILA	ÁVILA	ÁVILA	COMPLETA	35,00
AV202	IES VALLE DEL ALBERCHE IESO VIRGEN DE NAVASERRADA	NAVALUENGA HOYO DE PINARES	ÁVILA	ÁVILA	COMPLETA	35,00
AV203	IESO VILLA DE SOTILLO	SOTILLO DE ADRADA	ÁVILA	ÁVILA	PARCIAL	18,53
BU201	IES COMUNEROS DE CASTILLA	BURGOS	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	18,53
BU202	IES JUAN MARTIN EL EMPECINADO	ARANDA DE DUERO	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	18,53
BU203	IES LA BUREBA	BRIVIESCA	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	24,71
BU204	IES MONTES OBARENES	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	BURGOS	COMPLETA	35,00
BU205	IES RIBERA DE DUERO IES CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS	ROA ARANDA DE DUERO	BURGOS	BURGOS	PARCIAL	28,82
CR201	IES TIERRA DE CIUDAD RODRIGO	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	PARCIAL	24,71
LE201	CEO CAMINO DE SANTIAGO IESO ASTURA	LA VIRGEN DEL CAMINO MANSILLA DE LAS MULAS	LEÓN	LEÓN	PARCIAL	20,59
SA201	IES MATEO HERNÁNDEZ	SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	COMPLETA	35,00
SA202	IES RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	22,65
SA203	IES TORRES VILLARROEL IESO QUERCUS	SALAMANCA URBANIZACIÓN EL ENCINAR	SALAMANCA	SALAMANCA	COMPLETA	35,00
SA204	IES VENANCIO BLANCO	SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	PARCIAL	22,65
SG201	CEO VIRGEN DE LA PEÑA IES HOCES DEL DURATÓN	SEPÚLVEDA CANTALEJO	SEGOVIA	SEGOVIA	PARCIAL	26,76
SO201	IES SAN LEONARDO IES SANTA CATALINA	SAN LEONARDO DE YAGÜE EL BURGO DE OSMA	SORIA	SORIA	PARCIAL	30,88
VA201	IES CONDE LUCANOR	PEÑAFIEL	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLETA	35,00
VA202	IES MARIA MOLINER IES RAMÓN Y CAJAL	LAGUNA DE DUERO VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	COMPLETA	35,00
ZA201	IES UNIVERSIDAD LABORAL	ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA	PARCIAL	20,59
ZA202	IES LOS SAUCES	BENAVENTE	ZAMORA	ZAMORA	COMPLETA	35,00

**ANEXO II****MÉRITOS, BAREMO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE. (Máximo 60 puntos)</b>	
1º Por cada curso académico completo o fracción superior a 6 meses de docencia en el área de religión en centros públicos de la misma diócesis del puesto que se solicita,	2,5 puntos
2º Por cada curso académico completo o fracción superior a 6 meses de docencia en el área de religión en centros públicos de distinta diócesis que el puesto que se solicita,	2 puntos
3º Por cada curso académico completo o fracción superior a 6 meses de docencia en el área de religión en centros privados sostenidos con fondos públicos de la misma diócesis que el puesto que se solicita,	1,5 puntos
4º Por cada curso académico completo o fracción superior a 6 meses de docencia en el área de religión en centros privados sostenidos con fondos públicos de distinta diócesis que el puesto que se solicita,	1 punto
5º Por cada curso académico completo o fracción superior a 6 meses de docencia en cualquier otra área de enseñanzas regladas en centros públicos o privados,	0,5 puntos
Los servicios prestados a partir de 1999 se certificarán de oficio por las direcciones provinciales de educación. Los servicios prestados con anterioridad a esa fecha, no recogidos en el párrafo anterior, serán certificados por las delegaciones diocesanas y colegios privados, con el visado de la dirección provincial de educación. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente, por la misma o distinta especialidad, o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo.	
<b>2. TITULACIÓN. (Máximo 15 puntos)</b>	
Se baremarán de la siguiente forma otras titulaciones universitarias distintas a la consignada en la solicitud de acceso al puesto de trabajo:	
1º Por el título de doctor o licenciado en teología expedidos por facultades católicas,	10 puntos
2º Por el título de licenciado o graduado en ciencias religiosas o estudios eclesiásticos expedidos por facultades católicas,	9 puntos
3º Por el título de diplomado en ciencias religiosas o similar expedidos por facultades católicas,	8 puntos
4º Por cada título de graduado en otras áreas,	4 puntos
5º Por cada título de doctor, máster, estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías o arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes, en otras áreas,	2 puntos

6º Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes en otras áreas,	2 puntos
7º Las titulaciones oficiales de idiomas se valorarán de la forma siguiente:  a) Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa ..... b) Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa ..... c) Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa ..... d) Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa .....	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos
<p>En defecto del correspondiente título podrá presentarse certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales.</p> <p>Se entenderá por titulación de diplomado el haber superado los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.</p> <p>En el caso de haber obtenido el título de graduado mediante alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) aquél únicamente se valorará con un tercio de la puntuación.</p> <p>Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo será necesario presentar fotocopia del título de diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>En los títulos indicados en los subapartados 1º y 2º no se valorarán los que hayan servido para su obtención.</p> <p>La presentación de la fotocopia del título de licenciado, ingeniero, arquitecto dará lugar al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo, salvo cuando el contenido del título del primer ciclo es claramente distinto respecto a la titulación de segundo ciclo que se pretende valorar, en cuyo caso la puntuación será la suma correspondiente a la titulación del primero y segundo ciclo.</p> <p>En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación según la normativa vigente.</p>	
<b>3. FORMACIÓN. (Máximo 20 puntos).</b>	
1º Plan de formación sistemática de la Conferencia Episcopal española, siendo necesario especificar el nombre de cada uno de los cursos. Por curso, con un contenido mínimo de 4 créditos,	1 punto
2º Cursos, de 20 horas mínimo, realizados por las delegaciones diocesanas de enseñanza, siguiendo los planes de formación del profesorado de la conferencia episcopal española o de la propia diócesis. Por cada uno,	0,5 puntos
3º Cursos, seminarios o grupos de trabajo, ponencias, en relación directa con esta asignatura y su pedagogía, de 20 horas mínimo y realizados por instituciones educativas, a propuesta de la delegación diocesana de enseñanza. Por cada uno,	0,5 puntos

4º Cursos, seminarios o grupos de trabajo, ponencias, de 20 horas mínimo y en relación directa con la pedagogía general, realizados por otras instituciones educativas. Por cada uno, homologado.	0,2 puntos
<p>Únicamente se valorará la formación que haya sido realizada en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.</p> <p>No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de los mismos. De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>En el caso de que existiera discordancia entre los créditos realizados y las horas certificadas, siempre serán consideradas las horas y se seguirá la proporción establecida de 1 crédito igual a 10 horas.</p> <p>Las actividades de menos de 20 horas no son acumulables y, por tanto, no se valorarán.</p> <p>Para la valoración de cada uno de los subapartados anteriores será necesario que los cursos de los subapartados 1º, 2º y 3º estén certificados por la delegación diocesana de enseñanza.</p> <p>Para la valoración de los cursos del subapartado 4º será necesario que estén certificados por las instituciones educativas públicas. Solo será necesario presentar la documentación de los cursos que no estén incluidos en el Registro de Formación permanente del profesorado de Castilla y León.</p>	
<b>4. IDONEIDAD. (Máximo 5 puntos)</b>	
1º Por cada curso en el que se haya ejercido de coordinador pedagógico diocesano (con nombramiento del ordinario),	1 punto
2º Por cada curso en el que se hayan organizado y desarrollado actividades extraescolares, en relación con el área de religión católica, en el centro con una dedicación mínima de 20 horas, y reconocidas por la delegación diocesana de enseñanza,	0,2 puntos
Para su valoración se deberá aportar certificado de la delegación diocesana de enseñanza previa acreditación documental de la institución correspondiente y con indicación del año de realización.	
<b>NORMAS COMUNES A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS</b>	
<p>Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el periodo de subsanación no se podrán valorar méritos que no se hayan aportado con la solicitud.</p> <p>Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Toda la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p> <p>Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano.</p>	